



DECRETO NÚMERO 0000201
08 NOV 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS
ANTIOQUIA”**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Ant; determinando en sus Arts. 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que el compromiso y dedicación de los empleados del Municipio de Caldas ameritan ser reconocidos y como estímulo se hace necesario propender por facilitar espacios para compartir en familia durante las fechas con significado social.

Que a dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Bienestar Laboral y fomentar un buen clima organizacional, se hace necesario realizar una modificación transitoria a la jornada laboral los días 10 y 11 de noviembre de 2016.

En mérito de lo ya expuesto se,

0000201
08 NOV 2016



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de la Administración Municipal, de la siguiente manera:

Jueves 10 de noviembre de 2016 en jornada continua de 07:00 am a 03:00 pm.
Viernes 11 de noviembre de 2016 de 07:00 am hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 pm hasta las 04:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepción. Exceptúese de lo anterior a los Servidores Públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos laborales y aquellos servidores públicos que para la fecha, disfrutarán de periodos de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los

08 NOV 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Proyectó y digitó: Carolina Restrepo, P.U.
Revisó: José Alejandro Correa Zapata